

Memo REPOSICION.

ANDRES IGNACIO AHUMADA ROJAS <andiahumarojas@gmail.com>

Vie 16/06/2023 10:39

Para:Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (821 KB)

IMG_20230616_0003.pdf;

ENVIADO JUZG.
JUN. 16/23
HORA-10:30 a.m.

Señor

JUEZ PRIMERO de FAMILIA de VILLAVICENCIO.

E. S. D.

Ref. ALIMENTOS de CELESTE GUTIERREZ ZABALA contra PEDRO A. ROMERO RESTREPO. RAD. N° 50001 31 10 001.2010 00655-00.

Como demandada en el proceso de la referencia, dentro del término, a usted de manera comedida y respetuosa le manifiesto que interpongo el recurso principal de **REPOSICION** y el subsidiario de **APELACION** contra su auto datado el 9 del cursante mes y año, para que sea modificado en las cuestiones señaladas en este recurso, conforme a los siguientes,

FUNDAMENTOS.

1. Su providencia no me tiene en cuenta la petición planteada en mi escrito recibido por su despacho el día 29 de Mayo a las 11:17 a.m., en la que pongo en su conocimiento que la notificación fue enviada a unas dirección donde mi madre residía antes, pero, que para ese momento ya no residía allí porque había vendido dicho apartamento, como se puede apreciar del certificado de tradición que anexé como prueba de dicha venta.

2. En tanto la venta fue registrada el 12 de Agosto de 2.022, habiendo ocurrido la notificación de la demanda el 13 de Febrero de este año, mal puede su despacho tenerla como válida puesto que esa dirección ya no era la de mi madre.

2.1. Además de lo anterior como se lo comenté en mi escrito anunciado, el demandante actual, mi padre, sabía y tenía conocimiento del correo electrónico de mi madre y de su número de celular porque su apoderada se había comunicado conmigo a través de ese celular, luego lo correcto era que la notificación hubiera sido a través de su correo electrónico, conforme las normas citadas en mi mismo escrito.

3. Por esas circunstancias fue que le impetré **LA NULIDAD** de lo actuado incluida la notificación de la demanda, pero, veo que su despacho no se enteró de lo que estaba ocurriendo, por mala fe de la parte interesada en la notificación o bien porque no se dio cumplimiento a lo dispuesto por **el artículo 109 del Código General del Proceso** por parte de la Secretaría.

Por lo anterior, muy comedidamente le solicito a su señoría se sirva modificar el proveído impugnado y declarar **la NULIDAD** deprecada, decretando las

pruebas que fueron anexadas a mi escrito antecedente, y acceder en la concesión del **AMPARO de POBREZA** igualmente pedido por mi.

Cordialmente,

SARA YULIETH ROMERO GUTIERREZ.

c. c. N° 1.006.723.688 de Villavicencio.